



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Juzgado Cuarenta y Cuatro (44) Civil Municipal de Bogotá  
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2847234  
Edificio Hernando Morales Molina  
Email: cmpl44bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C, veintitrés (23) de julio de dos mil veinte (2020)

**Proceso No. 11001400304420200032300**

Visto el informe secretarial que en certificación antecede, verificados los requisitos de ley, con fundamento en los artículos 82, 422, 430, 467 y 468 del C. G. del P., y virtud al curso procesal, el Despacho DISPONE:

1. LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por vía EJECUTIVA DE MENOR CUANTÍA para la efectividad de la garantía real en favor de BANCO DE OCCIDENTE y en contra de JOSE ALEJANDRO CANO ESCOBAR, por las siguientes cantidades y conceptos contenidos en el pagare del 19 de enero de 2018, aportado como base de la acción.
  - a) Por el valor de \$35'952.079, oo por concepto de capital insoluto contenido el título base de la ejecución.
  - b) Por los intereses de mora, sobre \$34'358.334, oo que corresponde al componente de capital, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, desde la fecha de presentación de la demanda, hasta el día que se verifique el pago total de lo adeudado.
  - c) Sobre costas se resolverá en el momento procesal oportuno.
2. ORDENAR que se surta la notificación del extremo pasivo, según lo ordena el Decreto 806 de 2020.
3. ADVERTIR a la demandada que cuenta con cinco (5) días para pagar y diez (10) para presentar excepciones.
4. RECONOCER personería adjetiva al abogado EDUARDO GARCIA CHACON, para actuar como apoderado de la parte demandante, en los términos del poder conferido.

**NOTIFÍQUESE,**

**LUZ STELLA AGRAY VARGAS**  
Jueza

|                                                                                                                                                                                              |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p><b>JUZGADO 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.</b><br/>Secretaría<br/>Notificación por Estado</p>                                                                                           |
| <p>La providencia anterior se notificó por anotación en<br/>Estado N°44<br/>Fijado hoy 24 de julio de 2020 a las 8.00 a.m.</p> <p><b>NANCY CRISTINA GUERRERO CASALLAS</b><br/>Secretaria</p> |



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Juzgado Cuarenta y Cuatro (44) Civil Municipal de Bogotá**  
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2847234  
Edificio Hernando Morales Molina  
Email: [cmpl44bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl44bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)